



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 148 A-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Julio del 2012.

Visto el proyecto de Directiva de Procedimientos de Estimación y Programación de Productos Farmacéuticos, Sanitarios y Dispositivos Médicos para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial Nº 599-2012/MINSA de fecha 17 de Julio de 2012, se aprueba el Documento Técnico “Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud”, cuyo objetivo específico es asegurar el acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud;

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los referidos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, la Jefatura del Servicio de Farmacia alcanza el Proyecto de Procedimientos de Estimación y Programación de Productos Farmacéuticos, Sanitarios y Dispositivos Médicos, por cuya finalidad es contribuir a mejorar el suministro de productos farmacéuticos y afines en la Farmacia del Hospital Hermilio Valdizán, a través de un adecuado proceso de estimación de necesidades y programación de productos farmacéuticos y afines, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Procedimientos de Estimación y Programación de Productos Farmacéuticos, Sanitarios y Disposiciones Médicos por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada a través del Portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,



Distribución:
OEA
FARMACIA
INFORMATICA
OAJ